



DECRETO

Nº 0373

Lanús, 30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1905/17, el Decreto N° 3360/17, el Decreto N° 3900/17, el Decreto N° 3133/18 y el expediente S-4060-3946/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1905/17 se adjudicó la obra “RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS”, a la Empresa ALTO SUR S.A., por un monto de \$ 9.989.989,12 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente S- 4060-3946/17.-

Que por Decreto N° 3360/17 se aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra por un monto de \$ 1.996.066,30.-

Que por Decreto N° 3900/17 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución del plazo por 120 días corridos.-

Que por Decreto N° 3133/18 se autorizó a compensar nuevos ítems y se aprobó la Economía de Obra por un monto de \$ 2.349,14.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su ampliación , en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 03 de Septiembre de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra Básica y de su ampliación “RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS”, ejecutada por la Empresa ALTO SUR S.A., labrada con fecha 03 de Septiembre de 2018 por disposición del expediente S-4060-3946/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS